LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante **Resolución Nº 1422 de Julio 15 de 1983**, proferida por el **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS,** con NIT 891.903.452-4 con domicilio en el Municipio de Cartago - Departamento Valle del Cauca, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que el (la) actual Representante Legal de la citada entidad es el (la) Señor (a) **BIBIANA MIRANDA VALENCIA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.112.762.861,** cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de tres (3) meses, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3435 de Abril de 2016 – ICBF.

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023

Jurany Navia

EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Valle

Aprobó. Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboro: Andrea Rios Coral – Contratista